



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 267- 2020 - MDC

Catacaos, 17 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 106-2020/MDC-Superv-JACH (Mej-Serv.Vial Jrs. Independ. S,Sebastian, Tambogrande, M. Díaz Comercio), el Informe N° 000514-2020-MDC-GAJ de fecha 06 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 848-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 16 de Noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 1166-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 16 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior". Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el Artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal N° 330-2019- MDC de fecha 05 de Diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Vial y Peatonal Jrs. Independencia Mz 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; San Sebastián Mz 17, Tambogrande Mz 17 y 18; Piura Mz 20; Trujillo Mz 9, 18 y 25; Mariano Díaz Mz 5 y 20; San Juan Mz 35, 36 y 37; Los Ángeles Mz 34, 44 y 51; Narihuala Mz 45, 50, 52 y 54; Jr. Comercio Mz 10, 17, 25, 35, 46, 49 y 55, C.P de Monte Sullón, Distrito de Catacaos - Piura – Piura" – I ETAPA", cuyo valor referencial total de Obra es de S/ 3'454.208.93 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con 93/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días calendario, bajo la modalidad de obra por contrata a Precios Unitarios.

Que, con Informe N° 106-2020/MDC –Superv-JACH (Mej-Serv.Vial Jrs. Independ. S,Sebastian, Tambogrande, M. Díaz Comercio), emitido por el Consorcio CAYRO, comunica el término de la obra en mención, el cual de acuerdo a los Contratos se establece un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, la misma que se inicia el día 07 de Marzo del 2020, con el Acta de Entrega de fecha 06 de Marzo del 2020. De acuerdo a ello la Obra estuvo programada para su término el 19 de Junio del 2020, sin embargo los trabajos fueron suspendidos desde el 16 de Marzo de 2020 hasta el 26 de Junio de 2020 por el Estado de Emergencia debido a la pandemia mundial del coronavirus COVID-19, cuando se tenían 09 días de trabajo, quedando pendientes 62 días naturales, pero la Resolución Gerencial Municipal N° 128-2020-MDC, estableció para la Obra debido a la pandemia el plazo hasta de 28 de Octubre del 2020 y reconocimiento de Gastos Generales.

Que, luego desde el 27 de Junio de 2020, se restableció el tiempo contractual de obra, REINICIO DE OBRA, según el desarrollo de la Ejecución de la Obra, por el Contratista se ha verificado entre el 29 de Octubre y el 01 de Noviembre del 2020, que la Ejecución de la Obra se encuentra concluido en el plazo estipulado en el contrato cláusula quinta y la Resolución Gerencial Municipal N° 128-2020-MDC.

Que, el Informe N° 848-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 16 de Noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Vial y Peatonal Jrs. Independencia Mz 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; San Sebastián Mz 17, Tambogrande Mz 17 y 18; Piura Mz 20; Trujillo Mz 9, 18 y 25; Mariano Díaz Mz 5 y 20; San Juan Mz 35, 36 y 37; Los Ángeles Mz 34, 44 y 51; Narihuala Mz 45, 50, 52 y 54; Jr. Comercio Mz 10, 17, 25, 35, 46, 49 y 55, C.P de Monte Sullón, Distrito de Catacaos - Piura – Piura" – I ETAPA", de acuerdo a la anotación realizada en el cuaderno de obra por el Ingeniero Residente según Asiento N° 197 de fecha 28 de Octubre de 2020, en el cual se indica que se ha culminado con los trabajos en obra, en base al Numeral N° 11 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG Y el Artículo N° 178 de la Nueva Ley y Reglamento de Constataciones del Estado, requiere se proyecte la Resolución correspondiente proponiendo asignando al Comité de Recepción de Obra con los profesionales siguientes:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1. ARQ. LEONARDO A. CARDOZA RAMIREZ | -PRESIDENTE (SUB GERENTE DE OBRAS). |
| 2. ING. EDER A. ROBLEDO GONZALES | -MIEMBRO (GERENTE DESARROLLO URBANO RURAL Y SERVICIOS TÉCNICOS). |
| 3. IOSIF DIEGUEZ CORONADO | -MIEMBRO (SUB GERENTE DE UNIDAD FORMULADORA). |

POR LA SUPERVISION DE OBRA: "CONSORCIO CAYRO":

- | | |
|--|--|
| 5. ING. JUAN AMADOR CAMPOS HUAMANCHUMO | - MIEMBRO (REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISION). |
| 6. ING. JUAN AMADOR CAMPOS HUAMANCHUMO | - MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA). |



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



POR LA FIRMA CONTRATISTA: "CONSORCIO CORPORATIVO PIURA":

- 7. SRA. ROSAMELIA LIZETH CARHUAMACA BORDA - REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
- 8. ING. OSCAR ABEL GAMERO HERRERA -RESIDENTE DE OBRA

Que, con Informe N° 1166-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 16 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, manifiesta que de acuerdo a la Anotación del Cuaderno de Obra, sobre la culminación de los trabajos en obra y en tal sentido en base al Artículo N° 178 de la Nueva Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo, de acuerdo a lo manifestado por el Responsable de la Sub Gerencia de Obras, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Vial y Peatonal Jrs. Independencia Mz 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; San Sebastián Mz 17, Tambogrande Mz 17 y 18; Piura Mz 20; Trujillo Mz 9, 18 y 25; Mariano Díaz Mz 5 y 20; San Juan Mz 35, 36 y 37; Los Ángeles Mz 34, 44 y 51; Narihuala Mz 45, 50, 52 y 54; Jr. Comercio Mz 10, 17, 25, 35, 46, 49 y 55, C.P de Monte Sullón, Distrito de Catacaos - Piura - Piura" - I ETAPA", y se proyecte el respectivo Acto Resolutivo y de esta manera continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N° 000514-2020-MDC-GAJ de fecha 06 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Decreto Supremo N° 344-2019-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se ha previsto en el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos. 208.1.- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2.- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un Comité de Recepción. El comité está integrado, por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...) 208.4.- Para el inicio del acto de recepción de obra el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor de ser el caso. 208.5.- Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6.- Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la Obra y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del Comité el supervisor o inspector y el contratista (...).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la Conformación de Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento del Servicio Vial y Peatonal Jrs. Independencia Mz 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10; San Sebastián Mz 17, Tambogrande Mz 17 y 18; Piura Mz 20; Trujillo Mz 9, 18 y 25; Mariano Díaz Mz 5 y 20; San Juan Mz 35, 36 y 37; Los Ángeles Mz 34, 44 y 51; Narihuala Mz 45, 50, 52 y 54; Jr. Comercio Mz 10, 17, 25, 35, 46, 49 y 55, C.P de Monte Sullón, Distrito de Catacaos - Piura - Piura" - I ETAPA", conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos con los profesionales siguientes:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

- 1. ARQ. LEONARDO A. CARDOZA RAMIREZ -PRESIDENTE (Sub Gerente de Obras).
- 2. ING. EDER A. ROBLEDO GONZALES -MIEMBRO (Gerente Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos).
- 3. IOSIF DIEGUEZ CORONADO -MIEMBRO (SUB GERENTE DE UNIDAD FORMULADORA).

POR LA SUPERVISION DE OBRA: "CONSORCIO CAYRO":

- 5. ING. JUAN AMADOR CAMPOS HUAMANCHUMO - MIEMBRO (REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISION).
- 6. ING. JUAN AMADOR CAMPOS HUAMANCHUMO - MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA).

POR LA FIRMA CONTRATISTA: "CONSORCIO CORPORATIVO PIURA":

- 7. SRA. ROSAMELIA LIZETH CARHUAMACA BORDA - REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
- 8. ING. OSCAR ABEL GAMERO HERRERA -RESIDENTE DE OBRA



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ARTÍCULO 2º: Que los miembros que conforman el Comité de Recepción de Obra, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2019-EF respectivamente.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

